

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, QUE APRUEBA LOS RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (CONCURSO-OPOSICIÓN), DE LA CATEGORÍA DE PERSONAL LABORAL: ADJUNTO GERIATRÍA (LABORAL), GRUPO A/A1 SANITARIO

La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud dicta la presente Resolución de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES

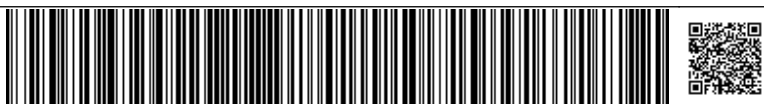
Primero.- Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255, la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de RRHH del SCS, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal de acceso a la condición de personal laboral fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (modificada por la Resolución de 16 de junio de 2023 BOC nº 126 de 29.06.2023). En esta Resolución se aprueban las bases de la convocatoria citada.

Segundo.- Mediante Resolución de esta Dirección General número 1700/2026, de 10 de marzo de 2026 se realiza el llamamiento único para el realizar el ejercicio de la fase de oposición de la categoría de: Adjunto Geriatría (Laboral), Grupo A/A1 Sanitario, fijándose su celebración el día **28 de marzo de 2026**, de conformidad con lo previsto en la base decimotercera, apartado 1, de la convocatoria.

Tercero.- Con fecha 28 de mayo de 2026 se publica el BOC núm 103, la Resolución de la Dirección General del SCS de nombramiento como personal laboral fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de: Adjunto Geriatría (Laboral), Grupo A/A1 Sanitario, en el marco del proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración: concurso de méritos. Habiendo finalizado el plazo posesorio se constata que todas las personas aspirantes tomaron posesión, no registrándose en el marco de este proceso selectivo renuncias, que impliquen segunda adjudicación de plazas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO,

Primero.- La base octava de la convocatoria establece que los procesos selectivos previstos —proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos), proceso selectivo de estabilización de empleo temporal (concurso-oposición) y proceso selectivo ordinario (concurso-oposición)— se desarrollarán de forma secuencial e independiente, disponiendo expresamente que, *una vez finalizado uno de ellos, se continuará con el siguiente*.





En este sentido, habiendo finalizado el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos), conforme a lo indicado en el antecedente de hecho tercero, procede la continuación del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición, en cuyo marco se integra la fase de oposición cuyos resultados se aprueban mediante la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con la base novena de la convocatoria, la fase de oposición tiene carácter obligatorio pero no eliminatorio, valorándose mediante una puntuación máxima de 60 puntos y estableciéndose una nota de corte de 12 puntos a los solos efectos de su cómputo en la puntuación final del proceso selectivo. En consecuencia, la no comparecencia al ejercicio determina la pérdida del derecho a continuar en el proceso, mientras que la obtención de una puntuación inferior al citado umbral no implica la exclusión, sino únicamente que dicha puntuación no sea tenida en cuenta en la fase de concurso, correspondiendo la adjudicación final de plazas al orden de puntuación total resultante de la suma de ambas fases.

Tercero.- La base decimotercera de la convocatoria regula el desarrollo del proceso selectivo y, en su apartado primero, dispone la celebración del ejercicio de la fase de oposición mediante llamamiento único, así como la competencia del órgano convocante para dictar las resoluciones correspondientes a cada fase del proceso. Asimismo, el apartado segundo de la citada base establece que, una vez realizado el ejercicio, procede la aprobación y publicación de los resultados de la fase de oposición mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud la competencia para dictar la presente resolución, por tanto,

RESUELVO,

Primero.- Aprobar los resultados de la fase de oposición del **proceso selectivo de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición**, para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Adjunto Geriatría (Laboral), Grupo A/A1 Sanitario, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOC núm. 255, de 29 de diciembre de 2022).

Segundo.- Declarar que, de conformidad con lo previsto en la base novena de la convocatoria, la fase de oposición tiene carácter **no eliminatorio** en el citado proceso selectivo, si bien será necesaria la obtención de la **nota de corte establecida** para que la puntuación obtenida pueda ser tenida en cuenta en la puntuación total del proceso selectivo.

Tercero.- Publicar la relación de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición, que se incorpora como **Anexo I** a la presente resolución, en el que figuran exclusivamente aquellas personas aspirantes que concurrieron a la fase oposición y que **no han sido nombradas como personal laboral fijo** en





el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos), de conformidad con lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web oficial del Servicio Canario de la Salud y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo previsto en la base tercera de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha indicada al pie de firma.

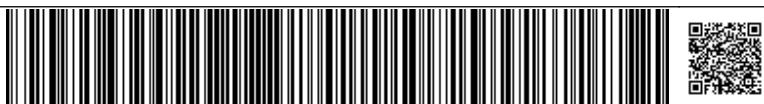
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

3 / 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 10/07/2026 - 07:48:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4040 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 10/07/2026 09:47:43	Fecha: 10/07/2026 - 09:47:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0nsTVEVvk-5UERMaNKNR0pDEuUv-UimbdG puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2026 - 10:01:40	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0oGTyCZs0ZP6UUBHp1E8KwG1oHS1hj1Aj puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0oGTyCZs0ZP6UUBHp1E8KwG1oHS1hj1Aj



PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
PERSONAL LABORAL - CONCURSO OPOSICIÓN

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: ADJUNTO DE GERIATRÍA
GRUPO PROFESIONAL: GRUPO A / A1 SANITARIO

PUNTUACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Orden	NIF	APELLIDOS,NOMBRE	Nº preguntas	Respuestas correctas	Puntuación oposición (0-60)	Supera corte (≥12)	Estado
1	****1569*	ALONSO RAMIREZ, JAVIER	100	100	60,00	SI	Computa
2	****6987*	CABEZAS JAEN, DÁCIL	100	99	59,40	SI	Computa
3	****8070*	SOLANO BENITEZ, ANTONIA JESUS	100	69	41,40	SI	Computa

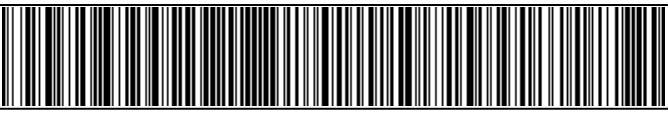
* Computa: Supera la nota de corte de 12 puntos. Se suma la puntuación obtenida a la fase de concurso.

* No Computa: No supera la nota de corte de 12 puntos. No se suma puntuación a la fase de concurso.

** RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE NO CONCURREN AL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN							
1	****3065*	MARTINEZ FABRE, DANIEL	--	--	--	--	--
2	****6208*	NICOLAS LUIS, CRISTINA NORBERTA	--	--	--	--	--

** Base Novena.- Fase oposición. Punto 5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan a realizarlo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 10/07/2026 - 07:48:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tPlqfiYzBIs2KMy4SiAARqWjRexQSGYm	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2026 - 10:02:02	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0oGTyCZs0ZP6UUBHp1E8KwG1oHS1hj1Aj	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2026 - 13:47:45	